



PROGRAMA DE VOLUNTARIOS/AS/ES PARQUE NACIONAL LOS CARDONES

AÑO 2022/23



Introducción

Algunas definiciones:

“Los Voluntarios son individuos que en forma libre y espontánea y sin intereses económicos por su trabajo, desean donar parte de su tiempo en pos de una causa determinada, con una organización específica...” (Centro de Organizaciones de la Comunidad – CENOC, Argentina, 2000).

“Voluntariado Ambiental... son aquellas iniciativas sociales en las que se desarrollan de forma altruista, libremente y sin ánimo de lucro, tareas directas de mejora ambiental y conservación de los recursos naturales.” (Secretaría de Medioambiente de la Nación, Argentina, 2001).

Para la APN:

Las personas voluntarias son ciudadanos que desean involucrarse sin otro fin más que la asistencia y el aprendizaje, en una actividad de bien común, valor agregado o aplicación de conocimientos.

Desarrollan tareas de interés general, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario, sin recibir por ello remuneración, salario ni contraprestación económica alguna.

Numerosas personas voluntarias, arriban a las distintas áreas protegidas, entre ellas al Parque Nacional Los Cardones (PNLC), con un fin formativo que permita sumar experiencia para un futuro ingreso a la Escuela de Guardaparques Nacionales del organismo e incluso a los fines de definir o no su vocación para desempeñarse en tal profesión.

Encontramos también, aquellas que buscan conectarse de un modo más profundo e intenso con el ambiente y su realidad, que no podrían hacerlo con tan solo una simple visita.

En algunas APs, las personas voluntarias, son “Practicantes”, cumpliendo, por ejemplo, sus “Prácticas profesionalizantes” de tecnicaturas, terciarios y/o tesinas.

Cada perfil, requiere una atención diferente y una planificación específica que responda a las demandas y expectativas de cada uno. De igual manera, las labores que puedan y necesiten realizar, responderán a los objetivos de conservación y/o necesidades específicas del Parque Nacional.

La Administración de Parques Nacionales (APN) a través de la Resolución H. D. Nº RESFC-2018-611-APN-D#APNAC del 07 de noviembre de 2018, implementa el Programa Nacional de Voluntariado Social en su jurisdicción.

Previo a esta normativa y luego, en el marco de la misma, las APs de todo el país han recibido personas interesadas en conocer el manejo y las actividades que desarrollan en el entorno y dentro de las mismas, como así también las funciones específicas que tiene el personal en general, además de las actividades de los guardaparques, que se desempeñan especialmente en el terreno.

El Plan de Gestión del PNLC, cuenta con una propuesta relacionada a “Voluntariados/as/es”, pero no se cuenta con experiencias referente al mismo y/o afines realizados en los últimos 15 años.

La elaboración del presente programa, se basa en el Reglamento de Voluntariado, así como en experiencias desarrolladas con anterioridad en diversas APs y por parte de experiencias de los trabajadores de PNLC. Tiene como finalidad, establecer acciones y actividades que lleven a les/las/los voluntaries/as/os, en reciprocidad con les trabajadores del AP y, a colaborar tanto con las distintas áreas del PNLC, asistiendo en proyectos de investigación, participando en actividades de educación y extensión ambiental, social e innovación, entre otras.

El carácter “Social” e “Inclusivo”, se basa en la guía para la escritura inclusiva “Renombrar”, aprobada por Presidencia de la Nación. La misma, fue realizada por el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, y aprobada por resolución conjunta por el Gabinete Nacional de Transversalización de Políticas de Género y Diversidad.



De esta forma, no sólo aporta trabajo e ideas, si no también realiza experiencias particulares, que en algunos casos puede llevar a una maduración personal en lo que se refiere a un compromiso más activo con la causa ambiental/social/cultural.

La figura del voluntariado social genera un vínculo de cooperación entre el/la interesado/a y la APN, pero no implica una relación laboral ni jurídica alguna con el Organismo.

Objetivos Generales

Programa Nacional de Voluntariado Social de la APN (Res. H.D. RESFC-2021-399-APN-D#APNAC)

- * Promover e institucionalizar la participación de personas que en carácter voluntario y respondiendo a una inquietud personal, brindan temporalmente un aporte significativo a la APN.
- * Proponer a través de una efectiva participación personal del voluntario/a al conocimiento de algunos aspectos de la problemática de la administración y manejo de las áreas silvestres protegidas.

Plan de Gestión Parque Nacional Los Cardones

El PNLC cuenta con un proyecto particular, Pyto. N° 37 del Plan de Gestión, con prioridad ALTA

Objetivo Gral: ***“Contar con RRHH para las actividades de Uso Público a través de la implementación del registro de Voluntarios”***

(Se observa qué, la visión y el objetivo esperado para con las personas voluntarias, se fue acotando al UP, al punto de dejarlo solo en el ámbito de la atención al visitante, y posicionando a las personas que deseen abordar la experiencia por medio del voluntariado, a no vivenciar la diversidad de actividades que se realizan en el AP)

Por lo cual, se propone, abordar objetivos más amplios, nuevos Objetivos Generales del programa:

- * Promover en las comunidades y grupos de personas, internas, vecinas y en general, un abordaje distinto sobre la conservación y el manejo de los recursos naturales y culturales de la región, basado en la experiencia in situ, de actividades dentro del AP.
- * Promover la valoración y el reconocimiento de bienes y servicios ambientales que brinda el PNLC y su diversidad de ambientes, paisajes e interrelaciones y rescatar las diversas miradas, como insumo para el enriquecimiento en los abordajes futuros.

Objetivos Específicos:

- * Generar un espacio de colaboración, capacitación y reflexión para quienes deseen tomar un rol activo en el trabajo voluntario en las unidades de conservación de la naturaleza dependiente de la APN.
- * Transmitir conocimientos y experiencias laborales a los participantes del Programa de Voluntarios/as, referidos al rol institucional y manejo socio ambiental del PNLC.
- * Capacitar como agentes de conservación del ambiente a las y los participantes del Programa de Voluntariado, desde las diferentes actividades que se realicen.
- * Motivar la valoración del intercambio de experiencias como fuente de aprendizaje personal.

Periodo y modalidades:

El Programa de Voluntariado Social del PN Los Cardones es anual, con especial atención entre los meses de abril al mes de noviembre (coincidente con la temporada seca y de mejores condiciones para la visitación). Ello sin perjuicio de las recepciones de solicitudes de voluntariado en los restantes meses del año.



La actividad diaria de los/las voluntarios/as tendrá una duración de acuerdo a lo establecido en la Circular IF-2019-80348240APN-DGRH#APNAC de la Dirección de Recursos Humanos. Dicho documento señala que, en virtud de la naturaleza de la actividad a desarrollar, el Programa de Voluntariado podrá contemplar DOS (2) modalidades a saber:

PROGRAMA REGULAR: la actividad del voluntariado social tendrá una carga horaria máxima de VEINTE (20) horas semanales, y no podrá superar las CUATRO (4) horas diarias.

PROGRAMA INTENSO: la duración del voluntariado social estará sujeta a un proyecto específico que conlleve a una permanencia o estancia continua dentro de un área protegida, la que tendrá una duración máxima de TREINTA (30) días por año calendario. Se deja aclarado que la carga horaria de la actividad del Voluntario Social deberá ajustarse a las limitaciones previstas por la legislación vigente.

Derechos de las personas voluntarias

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la organización y para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario/a.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida.
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
7. Que la actividad prestada como voluntario/a se considere como antecedente para cubrir vacantes en el Estado Nacional.

Obligaciones de las personas voluntarias

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización.
2. Respetar los derechos de las personas beneficiarias de los programas en que se desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.



Sitios de realización del Voluntariado

Las personas voluntarias tendrán como asiento de funciones principal la Unidad Operativa de Piedra de Molino (UOPM). En dicho lugar se concentrará el desarrollo de sus actividades, donde se potenciará el perfil de cada quien, sin desmedro del abordaje de las demás temáticas.

Se dará participación a la Seccional El Churcal y a la Administración Centro Payogasta, en concordancia con las actividades y/o necesidades, posibilidades y potencialidades surgidas del quehacer y planificación de actividades.

Perfil de voluntario deseado.

El/la postulante al Programa de voluntariado del PNLC debe cubrir las siguientes cualidades y capacidades para cumplir con su desempeño, en dicha área protegida:

- Estar comprometido, predispuesto e implicarse en el desarrollo de las actividades de interés de la Administración de Parques Nacionales y en particular al PNLC.
- Tener capacidad de integrarse a equipos de trabajos heterogéneos, dispuesto a convivir y colaborar con sus compañeros (voluntarios y personal de la APN).
- Demostrar interés y capacidad de aprendizaje durante su etapa formativa.
- Comprender y aceptar los principios de equidad, solidaridad social y desarrollo sustentable que permitan planificar las actividades conforme a ellos y a las necesidades que les demande el programa.

Requisitos

- * Disponer de un plazo no menor de 20 días corridos o alternados.
- * Tener la posibilidad de solventar los gastos de pasajes y comida mientras dure el voluntariado.
- * Tener la posibilidad, de proveerse de mochila, carpa, bolsa de dormir -10°C y ropa de trabajo.

Cupos e Incorporación al Programa

El cupo previsto para el período 2022 será de 20 (veinte) personas voluntarias, mujeres, varones y LGTBI o disidencias.

Las personas interesadas en participar del Programa de Voluntaries de la APN deberán inscribirse completando el formulario de *"Solicitud para formar parte del Programa"* que encontrarán en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/normativas>

Se dispondrá de hasta cuatro (4) vacantes por vez, evitando mayor superposición de estos en cada período, que será de 20 días mínimo con un máximo de 45 días cada uno. De acuerdo a la disponibilidad de vacantes, se seleccionarán a los postulantes y se determinará las fechas en las cuales cada postulante se incorporará al Programa de voluntaries. Ante la igualdad de condiciones en las postulaciones se promoverá una composición equitativa del número de mujeres, varones y LGTB+.

Toda la documentación de las personas postulantes y voluntarias, se organizará en legajos personales, que se dispondrán convenientemente para su fácil acceso a través del responsable del programa.

Se le confeccionará a la persona voluntaria la credencial identificadora, la cual será de portación obligatoria mientras participe en las actividades a realizar en el Programa.

Al finalizar el período de Voluntariado, se evaluará al Voluntario/a con correspondiente Planilla de Evaluación (Anexo II) y se le extenderá un Certificado en que conste su participación en el Programa.



Tutores o responsable asignados al programa (para la evaluación de perfiles, recepción, planificación de tareas y cuestiones operativas).

Con motivo que el abordaje y continuidad del programa, trascienda en una experiencia de construcción recíproca se espera que lo dirija personal con asiento de funciones en el UOPM.

De igual manera, para con la asistencia y vivencia en dicho centro operativo, se proponen 2 referentes en simultáneo que definan y planifiquen, en concordancia con la planificación operativa del AP.

Actividades

El/La voluntario/a recibirá inicialmente una charla introductoria con la caracterización e información básica del área protegida y su funcionamiento operativo.

Dentro del programa está previsto el desarrollo de las siguientes actividades:

1-CONSERVACIÓN

- a) Acompañamiento en monitoreo de rutina. (Sujeto a fechas y eventos particulares)
- b) Colaborar con los Censos de Aves y eventos relacionados como el Bird Day, entre otros.
- c) Colaboración en recolección de datos y armado de guías (herbáceas, hongos, etc.)
- d) Acompañamiento en recorridas y patrullas con Guardaparques y agentes afectados al terreno con objetivos múltiples.

2- EDUCACIÓN AMBIENTAL

- a) Participar en actividades educativas en escuelas, ferias y otros sitios, mediante el programa de Educación Ambiental. Esta actividad se realizará recién a partir de la segunda mitad del período de voluntariado.
- b) Participar en actividades de comunicación, a saber: programa de radio institucional, en eventos de difusión, registro en redes sociales.

3- GESTIÓN TERRITORIAL

- a) Participar en la colaboración y apoyo al Dpto. de Pobladores del AP en tareas y abordajes pertinentes.

4- USO PÚBLICO

- a) Acompañamiento en todas aquellas actividades propias del Uso Público del área protegida, a los fines de adquirir los conocimientos necesarios en esa área.

El área protegida cuenta con infraestructura para el alojamiento de voluntarios, denominada “Casa de Huéspedes” en UOPM. Cabe aclarar que las opciones de alojamiento dentro del área protegida sólo podrán contemplarse para aquellos voluntarios que desarrollen actividades bajo la modalidad de “programa intenso”. Dichos voluntarios/as deberán traer elementos de campaña. La indumentaria de trabajo y elementos de seguridad deberán ser previstos por el mismo interesado.

Al momento de arribo de los voluntarios/as al Parque Nacional, serán recibidos por los tutores quienes harán el acompañamiento necesario durante su período del voluntariado.

El tutor le brindará una charla introductoria en la cual se le explicará la metodología de trabajo y la modalidad de evaluación correspondiente a su período de voluntariado. Recibirá una presentación general sobre el funcionamiento del PNLC y aspectos más relevantes del mismo.



Las actividades se planificarán semanalmente en acuerdo con los distintos responsables de Departamento/División. Las mismas se ajustarán a lo estipulado en el Reglamento de Voluntariado.

Se velará por el estricto cumplimiento del Artículo 5 del Reglamento de Voluntariado en la APN, que establece: *"...No podrá bajo ningún concepto utilizarse la figura de voluntario para cubrir actividades o responsabilidades que pudieran homologarse con aquellas actividades propias de la administración pública, en los niveles de agrupamiento que existen..."*

En consecuencia, el/la voluntario/a bajo ningún concepto podrá: manejar automotores, fondos públicos, maquinaria, animales peligrosos o armas; asimismo tampoco podrá quedar a cargo de las instalaciones y equipos de radio estaciones, reparar o realizar instalaciones peligrosas y llevar a cabo tareas que son de exclusiva competencia del personal de la APN.

Previo al inicio de las actividades de cada proyecto, quienes resultaren seleccionados/as deberán suscribir el Acuerdo Básico común (Anexo I), cuyos términos de adhesión deberán establecerse por escrito y contendrán los siguientes requisitos:

- Datos identificatorios de la organización y del voluntario social;
- Los derechos y deberes que corresponden a los voluntarios;
- Descripción de las actividades que realizará el voluntario/a y tiempo de dedicación al que se compromete;
- Fechas de inicio y finalización de las actividades y causas y formas de desvinculación por ambas partes debidamente notificadas;
- Firma del voluntario/a y del responsable de la organización dando conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guiarán la actividad.

Presupuesto:

Con relación a la cobertura de los seguros, el PNLC gestionará y financiará la contratación del seguro correspondiente para cada voluntario/a. La cantidad máxima prevista de voluntarios/as para el período 2021 será de veinticinco (20) voluntarios/as. De acuerdo a la cotización recibida a la fecha, el monto por voluntario a asegurar ascenderá a \$ 400 resultando el costo total en materia de seguros a los \$8000.

Si bien, los montos varían, se colocan los importes para ya contar con ítems para ser tenido en cuenta para el POA

El Parque, además, arbitrará los medios a fin de asegurar los fondos para cubrir la suma indicada ut supra.

Insumos necesarios: (a modo de ejemplo – costos variables-)

SEGUROS	\$ 8000
Materiales de librería (Papel, cartulinas, carbónicos, Cinta adhesiva, tijeras, cutters, lápiz negro, fibrones, plasticola, caja para archivo plástico con tapa 380x 300x 260)	\$ 5000
20 Kits de información (Carpetas)*	\$ 5000
20 gorras identificatorias *	\$ 9000
Albergue. Modificaciones, arreglos y mantenimiento (gas)	\$ 25000**
Total	\$ 36.000

*NO EXCLUYENTE

**Sujeto a Presupuesto 2022



**PROGRAMA DE VOLUNTARIOS/AS EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL LOS CARDONES
ACTA ACUERDO BÁSICO COMÚN (Anexo I)**

Toda persona aceptada por la Administración de Parques Nacionales para desempeñarse como voluntario/a deberá ajustarse a las siguientes condiciones, según el Programa Nacional de Voluntariado de Parques Nacionales (Res. H.D. RESFC-2021-399-APN-D#APNAC).

PRIMERO: El/La VOLUNTARIO/A, Sr/Srta.....DNI N°..... se compromete a realizar por un lapso de.....desde.....hasta.....cumplir con las tareas que se mencionan a continuación: Atención al visitante: recepción de los mismos, brindar información sobre los servicios destinados al uso público, registrar datos en planillas y realizar encuestas. Trabajos de senderismo: mantenimiento y limpieza de senderos, contención y restauración de suelo mediante trabajos manuales. Cartelería: Confección, mantenimiento y restauración. Mantenimiento del área de acampe: recolección de residuos, limpieza de instalaciones públicas y otros. Recorridos con agentes de conservación por distintas zonas agrestes y destinadas al uso público con el objetivo de relevar y monitorear procesos ecológicos, avistaje de fauna y reconocimiento de flora. Asistir en los distintos proyectos de monitoreo e investigación de la unidad de conservación y terceros. Participar en actividades educativas en escuelas y ferias de promoción turística mediante el programa de educación y extensión Ambiental. Recibir capacitación en diferentes temas vinculados al manejo del área protegida. Aportar ideas como sugerencias para el diseño de proyectos.

SEGUNDO: Las tareas mencionadas en el artículo precedente serán llevadas a cabo en: Centro

Operativo//Seccional//área de Uso Público:

TERCERO: Derechos del voluntario/a

1. Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización y para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración
5. Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria
7. Que la actividad prestada como voluntario se considere como antecedente para cubrir vacantes en el estado nacional

CUARTO: Obligaciones del voluntario/a

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que se desarrollan sus actividades
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales
4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades
6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

QUINTO: Para el caso de rescisión unilateral de la designación, el/la VOLUNTARIO/A no tendrá derecho a exigir certificación alguna por sus servicios

SEXTO: El/La VOLUNTARIO/A declara conocer el Reglamento que rige el Programa de Voluntarios/as Ley N.º 25.855, así como la Ley N.º 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Naturales. El programa de



voluntarios del Parque Nacional Los Cardones, aprobado por Disposición N.º----- y se obliga al cumplimiento de las mismas.

SEPTIMO: A todos los efectos que surgen de la designación en causa, el/la VOLUNTARIO/A constituye su domicilio legal en..... y la APN en.....

En prueba de conformidad, se firma la presente teniendo en cuenta que la misma forma parte integrante del formulario "Designación al Programa de Voluntariado Social en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales", a los..... días del mes de..... del año.....

FIRMA DEL SOLICITANTE DE
VOLUNTARIADO P.N.C.

FIRMA DEL COORDINADOR DEL
PROGRAMA



**ANEXO II
EVALUACIÓN PARA EL SISTEMA DE VOLUNTARIADO EN
JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
NACIONALES**

Nombre y apellido del Voluntario/a:

..... D.N.I.

Nº.....

Categoría en que revistó:

Parque Nacional.....-

Seccional:

.....

Periodo del Voluntariado:

..... Evaluación de

rendimiento: (marcar con una X)

	INSUFIC.	REGUL.	BUENO	MUY BUENO	SOBRES.
ATENCIÓN AL PÚBLICO					
RELEVAMIENTOS					
TRABAJOS MANUALES					

Evaluación de cualidades inherentes a la personalidad: Cualidades

Cualidades	INSUFIC.	REGUL.	BUENO	MUY BUENO	SOBRES.
Cooperación					
Comportamiento					
Responsabilidad					
Dedicación					
Iniciativa					

Observaciones:

.....

.....

..... Lugar y fecha.....

.....

.....

Firma del "TUTOR"

Asimismo, se establece que los anexos se resguardarán en el legajo del voluntario, Así también es de suma obligatoriedad tener toda la documentación completa para la poder participar del Programa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: a fin de elevarle para su intervención la propuesta del “Programa de voluntarios/as/es del Parque Nacional Los Cardones”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.